Tema 5. La protección de los derechos de propiedad

CONTENIDO

- 1. La regla de propiedad y el principio de responsabilidad.
- 2. Un ejemplo: la discoteca y los vecinos
- 3. La generalización de las conclusiones



1. La regla de propiedad y el principio de responsabilidad

La adjudicación de los DP es un proceso que se desarrolla en dos fases:

- A quién atribuye los DP (a quién da la razón)
- Cómo se protegen esos derechos

Hasta ahora: la protección es absoluta: el derecho no puede infringirse sin el consentimiento del propietario. Sin embargo, éste puede intercambiarlo voluntariamente mediante negociación



REGLA DE PROPIEDAD

Se emplea cuando se protegen derechos relacionados con la propiedad o con la posesión (o derechos de la persona). No se permite entrar en el domicilio de otro e indemnizarle: está prohibido entrar en el domicilio de otro sin su consentimiento Introducción a la economía y la hacienda pública.



1. La regla de propiedad y el principio de responsabilidad

Alternativamente: en ocasiones la protección consiste en la indemnización a posteriori por los daños causados



PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD

Se emplea para proteger los derechos de terceros cuando alguien lleva a cabo actividades potencialmente peligrosas: si causa un daño debe indemnizar a la víctima

La indemnización NO ES el resultado de la negociación entre las partes; viene impuesta por las leyes o por resolución judicial



2. Un ejemplo: la discoteca y los vecinos

Costes y beneficios de las posibles opciones

	Empresario	Vecinos	Total
a. La discoteca funciona sin insonorizar	+ 10.000	- 5.000	+ 5.000
b. Se insonoriza la discoteca	+ 2.500	0	+ 2.500
c. Se insonorizan las viviendas	+ 10.000	- 2.500	+ 7.500

Solución óptima (más eficiente): insonorizar las viviendas

MECANISMO DE PROTECCIÓN: REGLA DE PROPIEDAD

Si los costes de transacción son nulos: es indiferente a quién se atribuye el derecho. Mediante la negociación se alcanzará la solución óptima (Coase).



2. Un ejemplo: la discoteca y los vecinos

Pero: si los costes de transacción impiden la negociación 2 posibilidades:

- Se concede el derecho a los vecinos: el empresario tiene que insonorizar la discoteca Resultado final: + 2.500
- Se concede el derecho al empresario: los vecinos tienen que insonorizar las viviendas Resultado final: + 7.500



LA EFICIENCIA EXIGE QUE SE CONCEDA EL DERECHO AL EMPRESARIO, YA

QUE LOS VECINOS SON QUIENES PUEDEN EVITAR EL DAÑO CON MENORES

COSTES (REGLA DEL CHEAP COST AVOIDER)

penCourseWare

2. Un ejemplo: la discoteca y los vecinos

¿Qué ocurre si el tribunal no sabe cuál es la parte que puede evitar el daño con menores costes?

Al menos puede conocer los costes y beneficios para cada parte si la discoteca no se insonoriza (la opción a.)

a. La discoteca funciona sin insonorizar	+ 10.000	- 5.000	+ 5.000
--	----------	---------	---------

MECANISMO DE PROTECCIÓN: PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD

La resolución concede al empresario el derecho a funcionar pero le obliga a que compense a los vecinos con 5.000

- 1. La discoteca funciona. Resultado 10.000 5.000 = 5.000
- 2. Los vecinos insonorizarán sus viviendas. Resultado: 5.000 - 2.500 = 2.500





2. Un ejemplo: la discoteca y los vecinos

Consideraciones sobre la equidad (la distribución de los resultados)

- La distribución asimétrica de los costes de transacción: si éstos son muy altos (impiden la negociación) puede que se acabe empleando la regla de propiedad.
- 2. La dificultad para conocer los costes y beneficios de cada parte: baja cuando es una sola persona, alta si son muchas.
- 3. Juicios sobre la parte que merece más protección: introducción de juicios de valor que condicionen el resultado.



3. La generalización de las conclusiones

Actividad que genera beneficios a la vez que causa perjuicios a distintas personas

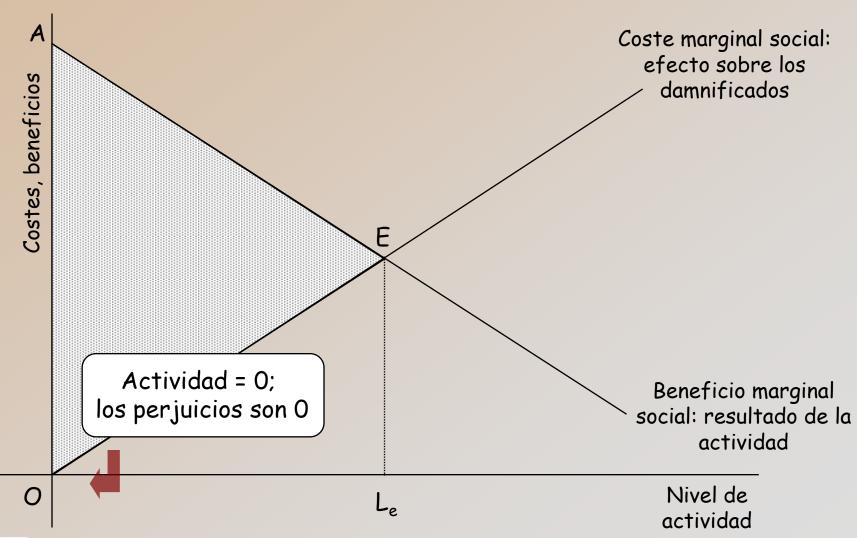
- El beneficio aumenta con el nivel de actividad, aunque cada vez aumenta menos. Beneficio marginal: creciente a tasa decreciente.
- Efecto sobre los damnificados: coste social. El perjuicio aumenta con el nivel de actividad cada vez más rápido. El coste marginal social es una línea creciente.

$$C_d = f(L) \rightarrow Coste de los damnificados: creciente con el nivel de actividad. Cuando $L = 0$, $C_d = 0$$$

 $B_i = g(L) \rightarrow Bienestar del ofensor: beneficios de la actividad. Crecen a tasa decreciente.$



3. La generalización de las conclusiones





3. La generalización de las conclusiones

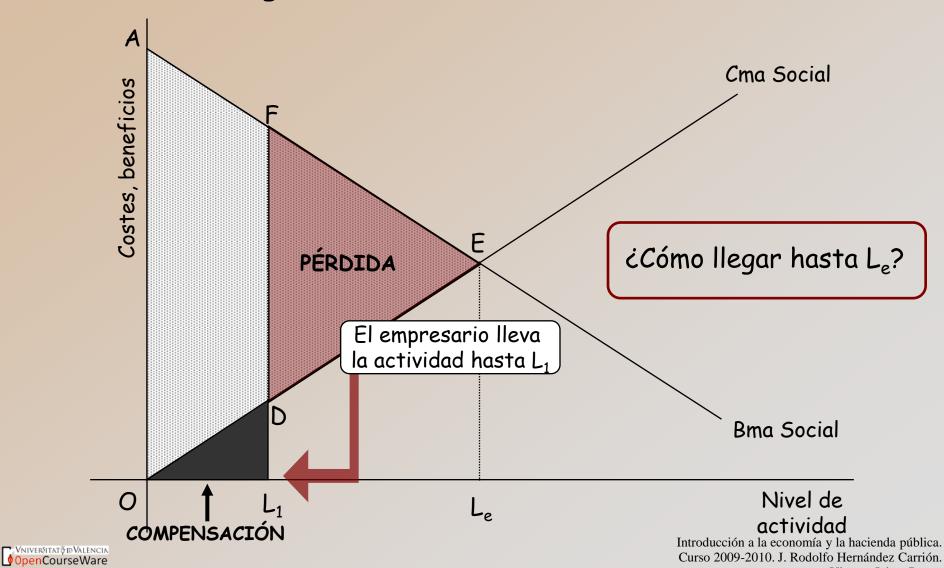
- → L_e es el nivel de actividad eficiente de acuerdo con el criterio de Pareto: no es posible mejorar a alguna de las partes sin perjudicar a la otra.
- → Si el nivel de actividad se sitúa en L₁ hay ganancias potenciales de bienestar y de eficiencia hasta llegar a Le.

→ Opción 1:

- La sentencia fija el nivel de actividad en un punto cualquiera (L1).
- Obliga al pago de una compensación a los afectados por valor ODL₁
 - Y protege el derecho mediante la regla de propiedad

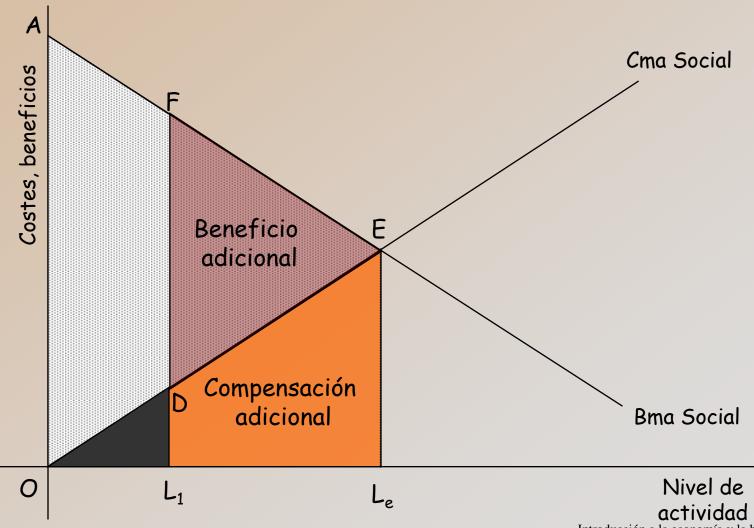


3. La generalización de las conclusiones



Vicente Iaime Pastor

3. La generalización de las conclusiones





3. La generalización de las conclusiones

SI NO HAY COSTES DE TRANSACCIÓN

- → Las partes negociarán hasta alcanzar Le: según Kaldor -Hicks el empresario puede comprarles el derecho pagando una compensación por valor DEL₁Le.
- → Esta compensación deja a los afectados como estaban y mejora al causante de la actividad: su bienestar aumenta en el valor del triángulo DFE.

SI HAY COSTES DE TRANSACCIÓN

No hay manera de alcanzar el nivel de actividad Le



3. La generalización de las conclusiones

Opción 2:

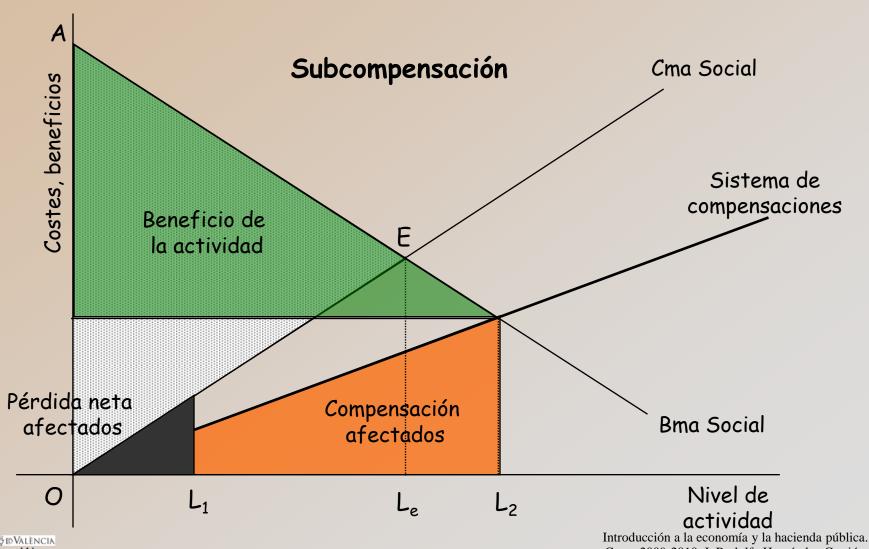
- La sentencia fija el nivel de actividad en un punto cualquiera (L₁).
- Obliga al pago de una compensación a los afectados por los perjuicios que superen ese nivel.
- Y protege el derecho mediante el principio de responsabilidad.

DEPENDE DEL SISTEMA DE COMPENSACIONES

- 1. El sistema de compensaciones coincide con la evolución de CmaS
- 2. El sistema se sitúa por debajo del CmaS (subcompensación)
- 3. El sistema se sitúa por encima del CmaS (sobrecompensación)



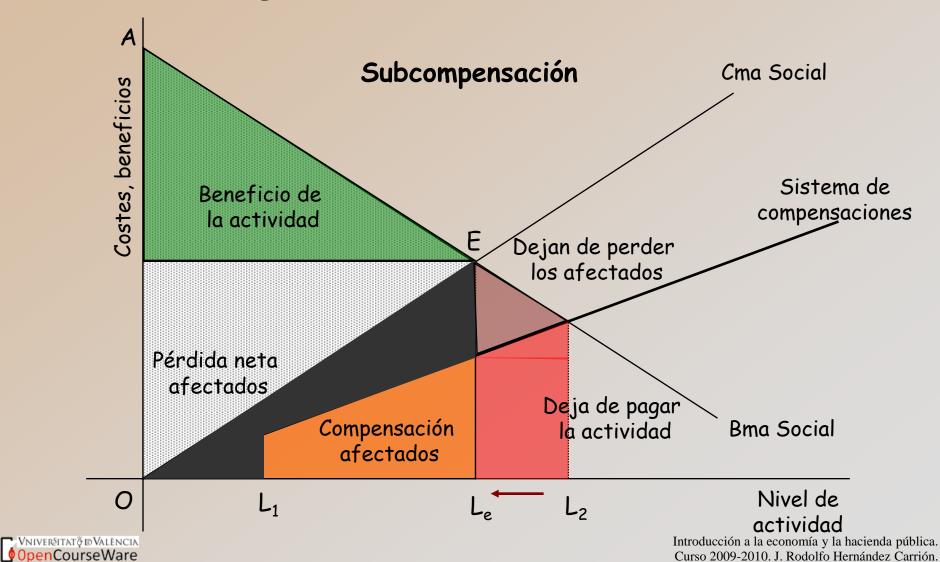
3. La generalización de las conclusiones





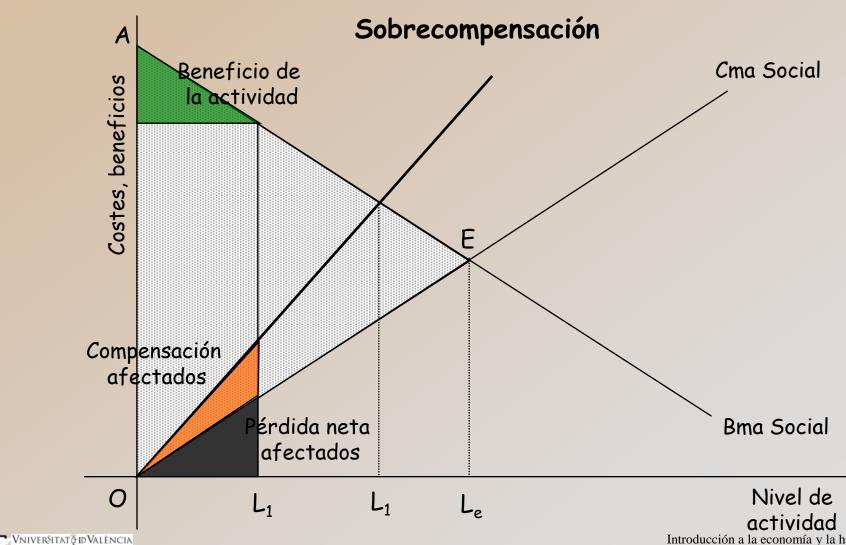
Introducción a la economía y la hacienda pública.
Curso 2009-2010. J. Rodolfo Hernández Carrión.
Vicente Jaime Pastor

3. La generalización de las conclusiones



Vicente Iaime Pastor

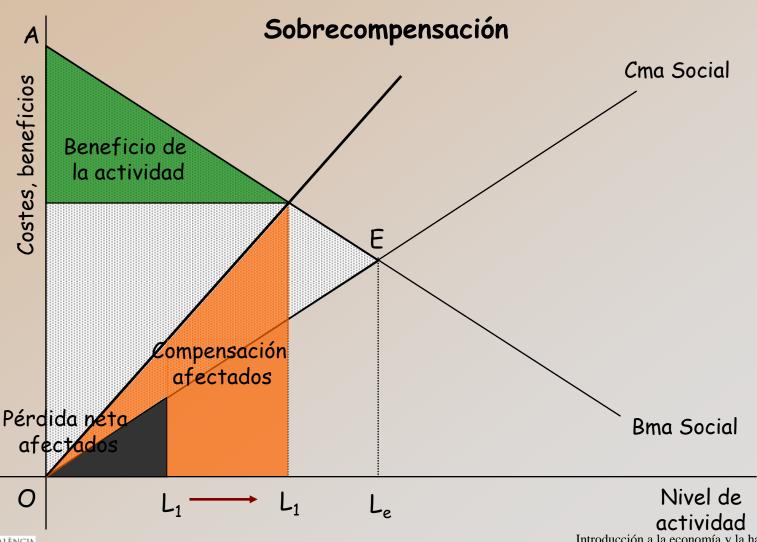
3. La generalización de las conclusiones



• OpenCourseWare

Introducción a la economía y la hacienda pública. Curso 2009-2010. J. Rodolfo Hernández Carrión.

3. La generalización de las conclusiones





Introducción a la economía y la hacienda pública. Curso 2009-2010. J. Rodolfo Hernández Carrión.